

ACTA PLENO
SESION Nº 2024/14-PLENO

FECHA: 8 de octubre de 2024.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 10:15

SESIÓN: Extraordinaria de urgencia

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:ADELANTE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:ADELANTE	Vocal
VICENTE CARLOS CERDAN PEREZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL AGUILAR PUCHE	EUPV:ADELANTE	Vocal
AROA MIRALLES DIEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
ISABEL PASTOR SOLER	EUPV:ADELANTE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
M NIEVES MOROTE NAVARRO	PSOE	Vocal
ANTONIO PRIETO CERDAN	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL LOPEZ TORA	VOX	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
FRANCISCA VICENTE VALERO		Técnico Medio de Gestión

AUSENTES:

JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES (Excusado)	PP	Vocal
M JOSE CREMADES HERNANDEZ (Excusada)	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS (Excusada)	PP	Vocal
NIEVES MARIA PUJALTE URIOS (Excusada)	PP	Vocal
TELESFORO PASTOR PENALVA (Excusado)	PSOE	Vocal

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2018/1091-URB.

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE SESIÓN NÚM. 14/2024 (MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2024): Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

2. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/1091-URB.

ASUNTO: REUNIFICACIÓN DE EDIFICIOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, NUEVO PABELLÓN POLIVALENTE, ADECUACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS, ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD Y MEJORAS EFICIENCIA ENERGÉTICA C.E.I.P “LA PALOMA” DE ASPE, INCLUIDO EN EL PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA. Aprobación Plan de Seguridad y Salud y Aceptación Plan Gestión Residuos. EXP.: 2018/1091-URB.

3. EINT-Intervención. 2024/73-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº. 24/2024 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). E/INT/fvv.



VideoActa: [Pleno sesión Extraordinaria de Urgencia núm.14/2024, de 8 de octubre.](#)

1. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2018/1091-URB.

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE SESIÓN NÚM. 14/2024 (MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2024): Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

ANTECEDENTES

1º.- 6 de octubre de 2024: Por el TAG Jefe de Servicio de Territorio se emite informe-propuesta para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y para la aceptación del Plan de Gestión de Residuos de las obras de “Reunificación de edificios de infantil, primeria y educación especial, nuevo pabellón polivalente, adecuación de aseos y vestuarios, adecuación de accesibilidad y mejoras eficiencia energética CEIP

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



“La Paloma” de Aspe, ambos redactados por la mercantil adjudicataria de las obras Construcciones Porticada SL.

2º.- 6 de octubre de 2024 de 2024: Por el Concejal Delegado de Urbanismo y Movilidad Sostenible se emite Providencia solicitando la convocatoria extraordinaria y urgente de un Pleno a celebrar el día 8 de octubre de 2024, con la inclusión en el orden del día de la convocatoria del siguiente asunto:

- ASUNTO: REUNIFICACIÓN DE EDIFICIOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, NUEVO PABELLÓN POLIVALENTE, ADECUACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS, ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD Y MEJORAS EFICIENCIA ENERGÉTICA C.E.I.P “LA PALOMA” DE ASPE, INCLUIDO EN EL PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN PLAN GESTIÓN RESIDUOS. EXP.: 2018/1091-URB.

3º.- 7 de octubre de 2024 de 2024: Por el Concejal Delegado de Hacienda, Economía e Informática, se emite Providencia solicitando la convocatoria extraordinaria y urgente de un Pleno a celebrar el día 8 de octubre de 2024, con la inclusión en el orden del día de la convocatoria del siguiente asunto:

- ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 24/2024 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2024.

4º.- 7 de octubre de 2024: Por la Técnico Medio de Gestión del Área de Recursos Económicos se emite informe-propuesta para la aprobación inicial de la modificación de créditos 24/2024 bajo la modalidad de crédito de suplemento de crédito, sin dictaminar por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Es necesaria la tramitación del asunto indicado en los antecedentes y la adopción por el Pleno de la Corporación del correspondiente acuerdo.

SEGUNDA: Consta en el expediente providencia emitida por la Concejalía de Urbanismo y Movilidad Sostenible, solicitando la convocatoria de un Pleno extraordinario y urgente para la aprobación del asunto indicado en la providencia (antecedente segundo de esta propuesta), y que no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Territorio, justificando la urgencia por una parte, por la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



necesidad de permitir a la empresa contratista iniciar, a la mayor brevedad posible, los trabajos una vez que ya ha sido suscrita el Acta de Comprobación de Replanteo; y por otra parte, por la necesidad de dar cumplimiento al reajuste de anualidades de la delegación de competencias propuesto por el Ayuntamiento Pleno en fecha 31 de enero de 2024.

TERCERA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, apartado 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son sesiones extraordinarias y urgentes aquellas que no pueden convocarse con dos días hábiles de antelación y cuya convocatoria con tal carácter deberá ser ratificada por el Pleno, añadiendo el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, respecto a la urgencia, que la misma ha de ser debidamente motivada, por ende, debe incluirse como primer punto del orden del día, el pronunciamiento por el Pleno sobre la urgencia, debiendo acordarse la urgencia por mayoría simple.

CUARTA: La competencia es del Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 16 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la sesión en los términos indicados en las providencias citadas en los antecedentes segundo y tercero, a fin de que los acuerdos incluidos en la convocatoria de este Pleno puedan ser aprobados y tramitados los actos que en el mismo se contienen a la mayor brevedad posible.

2. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/1091-URB.

ASUNTO: REUNIFICACIÓN DE EDIFICIOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, NUEVO PABELLÓN POLIVALENTE, ADECUACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS, ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD Y MEJORAS EFICIENCIA ENERGÉTICA C.E.I.P "LA PALOMA" DE ASPE, INCLUIDO EN EL

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA. Aprobación Plan de Seguridad y Salud y Aceptación Plan Gestión Residuos. EXP.: 2018/1091-URB.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 18 y 19 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del C.E.I.P. La Paloma solicitando una serie de actuaciones vinculadas con las necesidades que el centro demanda, entre las que destacan, las relacionadas con la Integración de Infantil y Educación Especial en Primaria.

3º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicitan las actuaciones necesarias en el C.E.I.P. La Paloma, Centro 03002664.

4º.- En fecha 6 de marzo de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento en lo referido a Reunificación de edificios de infantil, primaria y aula especial respetando espacios actuales, instándose a realizar la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

5º.- En fecha 8 de junio de 2018, se recibe mail de técnico competente, de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la que se indica resumen de las actuaciones aceptadas, que incluyen "Reunificación de edificios de infantil, primaria y aula especial respetando espacios actuales, adecuación de aseos y construcción de nuevo pabellón polivalente". Del mismo modo se excluyen, por entenderse dentro de las labores de mantenimiento correspondientes al Ayuntamiento, los arreglos en patio de recreo (desniveles hundimientos), fratasado, eliminación de desniveles en la entrada de los edificios, y la incorporación de nuevos bancos.

6º.- En fecha 2 de julio de 2018, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicita la adecuación de la accesibilidad en el C.E.I.P. La Paloma, Centro 03002664.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



7º.- En fecha 16 de julio de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento en lo referido a Actuaciones de Construcción de Aulario Infantil, Pabellón Polivalente y Adecuación de Lavabos y Vestuarios, instándose a realizar la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

8º.- En fecha 1 de agosto de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se incorpora la adecuación de accesibilidad, a las actuaciones aceptadas.

9º.- 5 de noviembre de 2020, se registra de entrada en el Ayuntamiento de Aspe el Estudio Hidrogeológico – Geotécnico en el I.E.S. Villa de Aspe y su entorno, incluido en el Plan Edificant de la GVA, realizado por la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA, Ingeniería y Control), que recoge las determinaciones a tener en cuenta en las obras de nueva planta a realizar en el solar que alberga el C.E.I.P. La Paloma (Primaria).

10º.- En fecha 24 de febrero de 2021, por el Pleno de la Corporación se acuerda solicitar a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para **“ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA PALOMA”, consistente en reunificación de los Edificios de Infantil, Primaria y Aula Especial, respetando espacios actuales; construcción de nuevo Pabellón Polivalente; Adecuación de Aseos y Vestuarios, y las intervenciones vinculadas a la Adecuación a la normativa de Accesibilidad** en la parcela situada en Suelo Urbano, y englobado, según PGOU de Aspe en la Zona 11: Área Docente; Parcela de **Equipamiento Docente (E/Do)** según plano nº 3-3, hoja 28, se encuentra dividido en dos solares: Infantil en Avda. Barítono Luis Almodóvar, 46, y Primaria en C/ Virgen de la Esperanza, nº 40, del municipio de Aspe; las superficies de las **parcelas son de 2.752 m² y de 6.658 m²**, respectivamente. El primero de ellos linda al Norte con C/ Padre Alenda, al Sur con C/ Gran Capitán, al Este con C/ Dos de Mayo, y al Oeste con Avda. Barítono Luis Almodóvar, y se encuentra al Sur del municipio. Situado en Suelo Urbano, y englobado, según PGOU de Aspe en la Zona 2: Ampliación de Casco Antiguo; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3-3, hoja 18. El segundo de ellos linda al Norte con C/ Lope de Vega, al Sur con C/ Antonio Ayala, y al Oeste, con C/ Cantal de Eraes, y se encuentra al Sur del municipio de Aspe (con Referencia Catastral 5259701XH9455N0001IM). **El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 5.104.915,82 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 15 meses**, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2021: 193.007,10 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



Año 2022: 3.438.336,11 €

Año 2023: 1.473.572,61 €.

11º.- En fecha 24 de enero de 2022 se recibe Propuesta Resolución de fecha 17 de noviembre de 2021, del Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas referidas a actuaciones de Construcción de Aulario infantil y pabellón polivalente y adecuación de lavabos y vestuarios y adecuación de accesibilidad del Centro del CEIP LA PALOMA código 03002664, por importe de 5.972.751,51 €.

12º.- En fecha 8 de febrero de 2022, por el Pleno de la Corporación se acepta la delegación de competencias de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico, de fecha 17 de noviembre de 2021, por importe de 5.972.751,51 €, para la realización de "ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA PALOMA", consistente en reunificación de los Edificios de Infantil, Primaria y Aula Especial, respetando espacios actuales; construcción de nuevo Pabellón Polivalente; Adecuación de Aseos y Vestuarios, y las intervenciones vinculadas a la Adecuación a la normativa de Accesibilidad en la parcela situada en Suelo Urbano, y englobado, según PGOU de Aspe en la Zona 11: Área Docente; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3-3, hoja 28, se encuentra dividido en dos solares: Infantil en Avda. Barítono Luis Almodóvar, 46, y Primaria en C/ Virgen de la Esperanza, nº 40, del municipio de Aspe, con un valor estimado de obra y asistencia técnica actualizado de 5.972.751,51 €(IVA incluido) y un plazo de ejecución estimado de 15 meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de febrero de 2021, condicionada a la justificación del aumento de dicho valor estimado por parte de la Consellería de Educación. En todo caso, se acepta la referida delegación por un importe de 5.523.829,95 €, resultante de la actualización de precios de los módulos de obra del Programa Edificant, para el caso de que no se facilite dicha justificación.

13º.- En fecha 11 de febrero de 2022, se dicta Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deportes de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Aspe para la actuación de construcción aulario infantil, y pabellón polivalente y adecuación de lavabos y vestuarios, y adecuación accesibilidad del centro CEIP La Paloma, código 03002664, con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, resultando el importe de la delegación de 5.972.751,51 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 421.70 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, constituyendo dicha financiación un importe global que alcanza la totalidad de contratos que integran esta actuación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



A cargo del importe concedido de 5.972.751,51 euros, el Ayuntamiento de Aspe financiará todos los procedimientos de contratación administrativa, e incluirá tanto los contratos de obras como los de servicios necesarios para la realización de estas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de contratación pública. También se podrá incluir en este importe cualquier otro coste, impuesto o tasa relacionado con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.

14º.- En fecha 11 de octubre de 2022, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudica el contrato administrativo de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad para la construcción de aula infantil, pabellón polivalente, adecuación de lavabos y vestuarios (incluido saneamiento y consolidación en su caso) y adecuación accesibilidad del centro C.E.I.P. La Paloma, a la mercantil GESTEC ARQUITECTURA&INGENIERIA, S.L. por un importe de adjudicación de 105.270,00 € (IVA incluido).

15º.- En fecha 29 de noviembre de 2023, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se aprueba técnicamente el proyecto básico y de ejecución, y el proyecto de actividad para la “Reunificación de edificios de infantil, primaria y educación especial, nuevo pabellón polivalente, adecuación de aseos y vestuarios, adecuación accesibilidad y mejoras eficiencia energética C.E.I.P. La Paloma de Aspe, incluido en el Plan Edificant de la Generalitat Valenciana” redactado por la mercantil Gestec Arquitectura & Ingeniería S.L., con un presupuesto total de ejecución IVA incluido de 4.764.037,91 €, y un plazo de ejecución de 15 meses, actuación incluida dentro del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos (PLAN EDIFICANT), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

16º.- En fecha 31 de enero de 2024, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se propone a la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, dentro del “Pla de construcción, reforma i millora dels centres educatius”, el reajuste de anualidades de la delegación de competencias, de fecha 11 de febrero de 2022, del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, para la actuación de construcción aula infantil, y pabellón polivalente y adecuación de lavabos y vestuarios, y adecuación accesibilidad del centro Ceip La Paloma, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2022	750.000,00 €	- 750.000,00	0,00 €
2023	3.500.000,00 €	-3.394.730,00	105.270,00 €
2024	1.722.751,51 €	-722.751,51	1.000.000,00 €
2025	0,00	3.500.000,00 €	3.500.000,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



2026	0,00	1.367.481,51 €	1.367.481,51 €
TOTAL	5.972.751,51		5.972.751,51 €

17º.- En fecha 31 de julio de 2024, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se adjudica el contrato administrativo de obras para las “MEJORAS DEL C.E.I.P. LA PALOMA, INCLUIDO EN EL PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA”, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L. con CIF nº B-03400660, por un importe total de 3.937.207,70 €, correspondiendo 3.253.890,66 € a la base imponible y 683.317,04 € al IVA (21%) , siendo el plazo de ejecución del contrato de QUINCE MESES, con inicio del plazo de ejecución desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

18º.- En fecha 30 de agosto de 2024, por Decreto nº 2024001898, se resuelve adjudicar el contrato administrativo de servicios de DIRECCIÓN DE OBRA DE “REUNIFICACIÓN DE EDIFICIOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, NUEVO PABELLÓN POLIVALENTE, ADECUACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS, ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD Y MEJORAS EFICIENCIA ENERGÉTICA C.E.I.P. “LA PALOMA” DE ASPE, INCLUIDO EN EL PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA”, a favor de la mercantil COR ASOC, S.L., con CIF nº B54477476, por un importe total de 70.173,95 €, IVA incluido (21%), de los que corresponden 57.995,00 € a la Base Imponible y 12.178,95 € al IVA, al ser la oferta admitida que ha obtenido mayor puntuación en los criterios de adjudicación, siendo el plazo de ejecución del contrato será el mismo que el del contrato de obras al que está vinculado.

19º.- En fecha 30 de septiembre de 2024, se registra de entrada en este Ayuntamiento, Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del “Proyecto para la Reunificación de edificios de infantil, primaria y educación especial, nuevo pabellón polivalente, adecuación de aseos y vestuarios, adecuación de accesibilidad y mejoras eficiencia energética C.E.I.P. La Paloma de Aspe”, redactado por Construcciones Porticada, S.L., además de Informe para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud del proyecto mencionado, redactado por D. José Alfredo Ortega Martín, Coordinador de Seguridad y Salud durante la obra.

Con la misma fecha, se registra de entrada en este Ayuntamiento, el Plan de Gestión de Residuos de las obras de “Reunificación de edificios de infantil, primaria y educación especial, nuevo pabellón polivalente, adecuación de aseos y vestuarios, adecuación de accesibilidad y mejoras eficiencia energética C.E.I.P. La Paloma de Aspe”, redactado por la mercantil adjudicataria de las obras, al que se acompaña el informe de aprobación del Plan de Gestión de Residuos, suscrito por parte de la Dirección Facultativa de las obras de referencia.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



20º.- En fecha 1 de octubre de 2024, por parte la mercantil contratista, la dirección de obra, la dirección de ejecución y el Ayuntamiento de Aspe, se suscribe el Acta de Comprobación de Replanteo, autorizándose la iniciación de las obras al contratista, supeditada a la supresión de la totalidad del mobiliario existente en el centro, así como a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Ayuntamiento de Aspe, conforme a lo establecido en el Art. 7.2. del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

21º.- En fecha 3 de octubre de 2024, por parte de la Arquitecta Municipal, responsable del contrato de las obras de referencia, se emiten sendos informes favorables para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y la aceptación del Plan de Gestión de Residuos de las obras de "Reunificación de edificios de infantil, primaria y educación especial, nuevo pabellón polivalente, adecuación de aseos y vestuarios, adecuación de accesibilidad y mejoras eficiencia energética C.E.I.P. La Paloma de Aspe", redactados por la mercantil Construcciones Porticada SL, con las siguientes observaciones:

- El presupuesto de seguridad y salud indicado en el Plan de Seguridad y Salud aportado (37.944,66 euros), se corresponde con el que figura en el presupuesto de ejecución material del proyecto, debiendo aplicarse al importe total resultante de dicha cantidad, la correspondiente baja económica ofertada por el contratista.
- El presupuesto de gestión de residuos indicado en el plan de gestión aportado (54.344,52 euros), se corresponde con el presupuesto de ejecución material del proyecto, debiendo aplicarse al importe total resultante de dicha cantidad, la correspondiente baja económica ofertada por el contratista.

22º.- En fecha 6 de octubre de 2024, por el TAG Jefe de Servicio de Territorio se emite informe-propuesta favorable para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y para la aceptación del Plan de Gestión de Residuos de las obras de referencia.

23º.- En fecha 6 de octubre de 2024, por el Concejal delegado de Urbanismo se emite providencia solicitando la aprobación del plan de seguridad y salud y la aceptación del plan de gestión de residuos sin el dictamen previo de la Comisión Informativa de Territorio, por los motivos que en el mismo se contienen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Visto lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 7 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, que literalmente establece:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



“En el caso de obras de las Administraciones Públicas, el Plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra”.

SEGUNDA: Visto el contenido del artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que literalmente establece:

“Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban, en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1 y en este artículo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra”.

En cumplimiento de lo estipulado en el RD 105/2008, el Plan de gestión de residuos de la obra de referencia ha sido aprobado por la dirección de las obras, según documento registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre de 2024.

TERCERA: Es órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y para la aceptación del Plan de Gestión de Residuos, el Pleno del Ayuntamiento, por ser el competente para su contratación, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

CUARTA: No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente 23 de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Territorio y Servicios en la próxima sesión que se celebre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



ACUERDO

Adoptado por 14 votos a favor y 2 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

PRIMERO: Nombrar directores de las obras de “Reunificación de edificios de infantil, primaria y educación especial, nuevo pabellón polivalente, adecuación de aseos y vestuarios, adecuación de accesibilidad y mejoras eficiencia energética CEIP “La Paloma” de Aspe, a los arquitectos D. Miguel Rodenas Mussons y D. Jesús Olivares Casado, ambos de la mercantil COR ASOC, S.L.

SEGUNDO: Nombrar coordinador de seguridad y salud y director de ejecución de las obras de “Reunificación de edificios de infantil, primaria y educación especial, nuevo pabellón polivalente, adecuación de aseos y vestuarios, adecuación de accesibilidad y mejoras eficiencia energética CEIP “La Paloma” de Aspe, al arquitecto técnico D. José Alfredo Ortega Martín, de la mercantil COR ASOC, S.L.

TERCERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Reunificación de edificios de infantil, primaria y educación especial, nuevo pabellón polivalente, adecuación de aseos y vestuarios, adecuación de accesibilidad y mejoras eficiencia energética CEIP “La Paloma” de Aspe, redactado por la mercantil adjudicataria de las obras Construcciones Porticada S.L., con las siguientes observaciones:

- El presupuesto de seguridad y salud indicado en el Plan de Seguridad y Salud aportado (37.944,66 euros), se corresponde con el que figura en el presupuesto de ejecución material del proyecto, debiendo aplicarse al importe total resultante de dicha cantidad, la correspondiente baja económica ofertada por el contratista.

CUARTO: Aceptar el Plan de Gestión de Residuos de las obras de “Reunificación de edificios de infantil, primaria y educación especial, nuevo pabellón polivalente, adecuación de aseos y vestuarios, adecuación de accesibilidad y mejoras eficiencia energética CEIP “La Paloma” de Aspe, redactado por la mercantil adjudicataria de las obras Construcciones Porticada S.L. y aprobado por la dirección, con las siguientes observaciones:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



- El presupuesto de gestión de residuos indicado en el plan de gestión aportado (54.344,52 euros), se corresponde con el presupuesto de ejecución material del proyecto, debiendo aplicarse al importe total resultante de dicha cantidad, la correspondiente baja económica ofertada por el contratista.

QUINTO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Territorio y Servicios del presente acuerdo, en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO: Notificar la presente resolución a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, la mercantil COR ASOC, S.L., a la empresa adjudicataria de las obras Construcciones Porticada S.L. y comunicarla a las Áreas de Territorio (Oficina Técnica), Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Generales (Contratación) del Ayuntamiento.

3. EINT-Intervención. 2024/73-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO N.º. 24/2024 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). E/INT/fvv.

ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 7 de octubre de 2024, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º. Providencia del Concejal Delegado de Hacienda de esta corporación, de fecha 7 de octubre de 2024, justificando la necesidad de inclusión en el orden del día de la sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 8 de octubre de 2024, de la aprobación inicial de la modificación de créditos 24/2024 bajo la modalidad de crédito de suplemento de crédito, sin dictaminar por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente 2º de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y demás normativa concordante.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por 14 votos a favor y 2 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 24/2024, por importe total de 13.000,00 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación y consiste en:

Suplemento de Crédito

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10 33400 48900	CONVENIO ASOCIACION CULTURAL Y MUSICAL V. NIEVES	12.000,00
10 33400 78900	CONVENIO ASOCIACION CULTURAL Y MUSICAL V. NIEVES	1.000,00
TOTAL		13.000,00

Siendo la financiación la siguiente:

BAJAS POR ANULACIÓN

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01 17100 61901	ADECUACION INFRAESTRUCTURAS PARQUES Y JARDINES	13.000,00
	Total	13.000,00

La tramitación del expediente de modificación de créditos N° 24/2024, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 13.000,00 euros se deberá ajustar al procedimiento establecido Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Expediente de Modificación de Créditos N° 24/2024, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

SEGUNDO.- En relación con el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el crédito que se propone. Dicho crédito se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO.- La modificación mediante suplemento de crédito por importe de 13.000,00 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos n° 24/2024, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en la próxima Sesión que celebre.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Recursos Económicos de este Ayuntamiento.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316



En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:23 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2024/14-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 15/2024, celebrada el día 30/10/2024.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15706130400662706316

